

INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS POR PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

Las Universidades públicas y privadas del Ecuador están siendo sometidas a estrictos procesos de acreditación por parte del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), en los cuales la producción científica es uno de los criterios más valorados.

Con la intención de incrementar la producción científica, la PUCESE trata de apoyar a sus trabajadores a través de diversos mecanismos, entre los cuales se incluye el presente Programa de Incentivos a la Investigación. Éste plantea recompensar económicamente aquellas publicaciones científicas que cumplan unos mínimos de calidad establecidos.

1. Objetivo

Este documento tiene como objetivo definir los mecanismos y condiciones que regirán el otorgamiento de los recursos asignados por la Dirección de Investigación para el Programa de Incentivos a las publicaciones en revistas indexadas, libros o capítulos de libros y ponencias en congresos. Para establecer las diferentes categorías y cuantías de los incentivos se han tenido en cuenta los mismos criterios empleados por el CACES para la evaluación de las Universidades del Ecuador.

2. Categorías

Las solicitudes de asignación directa por publicación en revistas indexadas recibirán un incentivo, asignable de acuerdo a las siguientes categorías detalladas a continuación

2.1. Producción académico-científica

Se considerarán aquellas publicaciones en las revistas que figuran en la base de datos SCIMAGO (Scopus), o en las bases del ISI Web of Knowledge.

El criterio más importante que tiene en cuenta el CACES a la hora de evaluar el impacto de un artículo es el índice SJR de la revista donde se publica, el cual se puede consultar en la página web <http://www.scimagojr.com/>. Una revista puede estar enmarcada dentro de diferentes áreas de conocimiento (“subject category”) y ubicada en el ranking de cada área en una posición diferente según el resto de las revistas que se encuentre en él. Para igualar las posibilidades de conseguir incentivos, la PUCESE tendrá en cuenta el cuartil en la que esté ubicada la revista, no este índice. Para la asignación del incentivo se considerará el área donde la revista esté catalogada en la mejor posición según su cuartil.

2.2. Producción regional

Se considerarán aquellas publicaciones que constan en la base de datos, cuyos criterios de indexación contemplen parámetros de calidad reconocidos regionalmente, dependiendo de la carrera, incluidos en las siguientes bases de datos: Emerald, Pro-Quest, EBSCO, JSTOR, SCIELO, REDALYC, LILACS, OAJI, DOAJ.

En ocasiones hay revistas que pueden estar indexadas en la base de datos SCIMAGO y en alguna de las bases de datos contempladas en esta categoría. En el caso de que esto ocurra,

se considerarán en la categoría producción regional las revistas cuyo índice SJR sea igual a 0 aunque ésta se encuentre dentro de la base de datos SCIMAGO.

2.3. Producción regional en Revistas indexadas propias de la PUCESE

La revista Hallazgos21 está dentro de la categoría anterior, pero se considerará un trato diferente ya que forma parte de la propia SEDE.

2.4. Libros o capítulos de libros

Se tomarán en cuenta las publicaciones que sean afines al área de la carrera y cuenten con auspicio institucional, consejo editorial y/o revisión por pares.

2.5. Otros incentivos

2.5.1. *Ponencias*

Se consideran en esta categoría las ponencias de trabajos científicos en encuentros especializados, seminarios y eventos académicos o científicos, nacionales o internacionales donde participen al menos tres expertos académicos internacionales con trayectoria. La relevancia de las ponencias debe ser debidamente argumentada. Sólo se financiarán aquellas ponencias que hayan sido evaluadas previamente y aceptadas por el Comité de Investigación.

2.5.2. *Traducciones*

Se apoyarán traducciones al inglés de los manuscritos que vayan a ser publicados en revistas dentro de la categoría académico-científica. Sólo se financiarán los trabajos que hayan sido evaluados previamente y aceptados por el Comité de Investigación.

3. Cuantías

Categoría	Cuantía (un solo autor)		Cuantía adicional por autor
Producción académica	Cuartiles 1 y 2	1 ^{er} autor 1000 \$	200 \$
		otros 800 \$	
	Cuartiles 3 y 4	1 ^{er} autor 800 \$	100 \$
		otros 600 \$	
Producción regional	1 ^{er} autor 300 \$	50 \$	
	otros 200 \$		
Producción revistas indexadas de la Sede	1 ^{er} autor 150 \$	25 \$	
	otros 100 \$		
Libro o capítulo de libro	1 ^{er} autor 300 \$	50 \$	
	otros 200 \$		
Ponencias*	Se financiará el 100% del costo.		
Traducciones	Se financiará el 100% cuando haya un único autor de la PUCESE, en el caso de coautoría con otras entidades se financiará la parte proporcional.		

*** Sólo aquellas ponencias que hayan sido aceptadas por el Comité de Investigación.**

Cuantía un solo autor: En el caso de aparecer un solo autor de la PUCESE en la publicación, la cuantía a asignar será aquella que aparece en la columna “Cuantía (un solo autor)” y corresponda con el tipo de publicación solicitada.

Cuantía dos o más autores: En el caso de haber dos o más autores de la PUCESE en la publicación, la cuantía a asignar será la suma de la columna “Cuantía (un solo autor)” más la cuantía adicional (una por cada autor). Para la repartición de la suma total entre los autores, éstos deberán entregar un Informe donde se detalla el porcentaje de participación de cada uno de ellos. El Incentivo a entregar a cada autor será proporcional al porcentaje marcado.

4. Requisitos

- 4.1. El incentivo sólo puede ser demandado por docentes contratados que estén dictando clases en ese semestre en la PUCESE.
- 4.2. El artículo, ponencia, libro o capítulo de libro debe mencionar explícitamente la afiliación a la Universidad como "Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Esmeraldas"; otras denominaciones no serán aceptadas.
- 4.3. En el caso de los incentivos por publicación de artículos, ponencias, libros o capítulos de libro, las solicitudes pueden ser realizadas a partir de la Publicación oficial.
- 4.4. En el caso de las ponencias, las solicitudes deben ser enviadas previamente al Comité de Investigación que evaluará el cumplimiento de los requisitos de la ponencia y comunicará la aceptación o rechazo del pago a la asistencia del congreso.

5. Procedimiento de solicitud

Se deberá enviar un memorándum a Dirección Académica con el asunto Solicitud de Incentivos en el que se deberá adjuntar los siguientes documentos según la categoría del incentivo a la que se quiera solicitar.

Categorías 2.1; 2.2; 2.3

Copia de la publicación o aceptación oficial de ésta, donde deben aparecer los siguientes datos; Autor(es) responsable(s), Título de la publicación, Nombre de la revista/libro, índices de calidad o base de datos en la que se encuentra indexada, Categoría, Fecha de publicación o aceptación.

En el caso de dos o más autores, se deberá entregar en Informe de Participación donde se detalla el porcentaje de participación en el manuscrito de cada autor demandante de incentivo.

Categoría 2.4

Informe de evaluación positivo por parte del Comité de Investigación.

SECRETARÍA GENERAL.- Certifico que el Instructivo para la Asignación de Incentivos por Publicaciones Científicas fue analizado y aprobado por el Honorable Consejo Directivo en sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2019.



Kléber Vera Tortorella
SECRETARIO GENERAL



PUCE
SEDE ESMERALDAS
SECRETARÍA
GENERAL